se les mandare acudan a lo que se les mandare
y a los contrarios se les notifique que tengan
a punto sus armas y cavallos y ellos no sal
gan desta ciudad para que en todo se sirva
a su mag.d y defienda todo aquello que tiene
obligacion y ansi mesmo se acuerde que vaya
Juan Felizes quinones regidor a la ciudad
de murcia a dar quenta al señor don fer
nando de vera y bargas corregidor y a
delantado destos reynos de lo que se a hecho
y de que al punto que se le rescibio su carta
de nueve deste se pusieron guardas en la
fortaleza desta ciudad y se despacho a la vi
lla del almacarron a percebilles que al
punto que viesen navios de enemigos
entierra acudiesen quebrando anjas como
lo suelen y acostumbran hazer para que
al punto desta ciudad salga a los socorrer
y procurar de libertar esta tierra y ansi
mesmo para que pusiesen postas en las
partes y lugares donde lo suelen y a
costumbran hazer las unas a la marina las
otras a la vista de la fortaleza desta ciudad
para que con lumbres y humadas se con
pondan con la fortaleza desta ciudad para que
al punto que esta ciudad lo entienda salga
como lo tiene de uso y costumbre y hazer
lo que deve al servicio de su rey y señor
y que no respondieron a la carta ni an
cumplido cosa alguna de lo que por ella se
le dezia ni puesto postas ni guardas ni hom
bres que hiziesen y hiziesen humadas y ansi
mesmo se acuerde que se escriva al señor don
fernando suplicandole tenga por bien de
no mandar que esta ciudad salga consente
a la dicha villa del almacarron y a otra parte hasta